

Doctor  
**José Félix de la Gasca Guerra, Mgs**  
**PRESIDENTE COMITÉ PUERTO AZUL**  
Ciudad. -

**Asunto:** REQ.2025-12743

De nuestra consideración:

Con la finalidad de dar atención a su requerimiento, mediante el cual en su parte concluyente expone “...*Que no Se tramiten permisos de construcción y reforma para el Proyecto Blue Town Center. Tal acción implicarla una violación de los derechos de la comunidad, un desconocimiento de la realidad urbana de Puerto Azul y, sobre todo, un incumplimiento de las normas de construcción establecidas en las ordenanzas y reglamentos de la Urbanización Puerto Azul, que ya han sido actualizados en Asamblea General tras más de 40 años de vigencia y están debidamente incorporadas en la M.I. Municipalidad...*” y de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, las funciones y responsabilidades de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, así como del Departamento de Control de Edificaciones y Uso de Suelo, se centran en los siguientes aspectos:

.../...

(...)

a) *Administrar los trámites de edificaciones y usos de suelo para brindar calidad en el servicio a la ciudadanía.*

b) *Emitir informe respecto de las normas de edificación acondicionamiento de ordenamiento y edificación y usos de suelo actividades permitidas para cada predio del cantón conforme lo establecido en el plan de uso y gestión de suelo las ordenanzas vigentes aplicables a las materias y las normativas a fin.*

c) *Emitir informes respecto de las normas de edificación (condicionamiento de ordenamiento y edificación) y uso de suelos / actividades permitidas para cada predio del cantón, conforme lo establecido en el plan de uso y gestión de suelo, las ordenanzas vigentes aplicables a la materia y otras normativas afines;*

.../...

Al respecto, en el ámbito de nuestras funciones y en estricto cumplimiento al mandato judicial nos permitimos indicar lo siguiente:

- Por medio de la presente, me permito informarle que se ha realizado la anulación del Registro de Construcción N.º2024-889, otorgado a favor de la INMOBILIARIA SHIVA CONSTRUCCIONES SHICONS S.A. para la ejecución del proyecto denominado “BLUE TOWN CENTER” sobre los solares 97-0112-004 y 97-0112-005 ubicados en la Urbanización Puerto Azul, en cumplimiento con lo dispuesto por el Ab. Joffre Cedeño Hidalgo, Juez de la Unidad Judicial de Trabajo.

Adicionalmente, se le comunica que dicho predio no posee solicitudes vigentes de Registro de Construcción en la plataforma correspondiente, lo cual confirma la anulación del registro previamente otorgado.

Particular que comunico a ustedes para fines pertinentes

Atentamente,

Arq. Inés Santos

**Coordinadora General de Control de  
Edificaciones y Control Minero (e)**